100

Requisitos que debe cumplir el aspirante a contratista de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el Municipio de Roldanillo (V)

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO QUE SE REQUIERE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, COMO FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
Valor del contrato:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($234.000.000)
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Nombre del Supervisor:	JORGE GUILLERMO RODRIGUEZ JARAMILLO
Cargo del Supervisor:	SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO	
Formación	El contratista No requiere de formación específica.
Experiencia	La persona requerida debe contar con experiencia específica mínima de 02 contratos en servicios de apoyo logístico.
Tarjeta Profesional	*No aplica*

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE A CONTRATISTA	
Nombre:	FUNDASUM
Identificación:	901162570-1

ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
Concepto	Evidencia Aportada y Certificaciones	Cumple
Formación	Cumple	X
Experiencia	Cumple	X
Tarjeta profesional	*No aplica*	X

La verificación de los documentos se realizó en: SECOP II [ ] Medio Físico [X]

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO [ ]

Verificado por:

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

JORGE GUILLERMO RODRIGUEZ JARAMILLO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

100

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	No**. 2025121**
OBJETO:	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO QUE SE REQUIERE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, COMO FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOSM/CTE ($ $234.000.000)
VIGENCIA	La vigendia del contrato sera de los días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso
PLAZO DE EJECUCION:	los días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ROLDANILLO
NIT:	891.900.289-6
DOMICILIO:	Carrera 7 # 7-17 Edificio Municipal
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO FELIPE VARELA QUINTERO
C.C. No.	1.113.788.237 de Roldanillo (V)
CONTRATISTA:	FUNDASUM
NIT:	901162570-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA DANIELA RODRIGUEZ MOSQUERA
C.C. No.	1116280551
DOMICILIO:	CRA 9 26G 52 Buenos aires, Tulua (V)
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Entre los suscritos a saber: **ALVARO FELIPE VARELA QUINTERO,** mayor de edad y vecino de Roldanillo, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.788.237 expedida en Roldanillo (Valle), en calidad de Alcalde municipal encargado mediante decreto numero 052 de 09 de abril de 2025; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ROLDANILLO**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por otra; LAURA DANIELA RODRIGUEZ MOSQUERA**,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1116280551 de Tulua (V), también mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, en representación legal de FUNDASUM con nit numero 901162570-1 que para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, quien realizará las actividades objeto de este contrato; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, de conformidad con la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y, cuyo objeto y estipulaciones conforme a las cuales habrá de regirse, se consignan en este documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el MUNICIPIO en cumplimiento de sus competencias y del Plan de Desarrollo requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal y reglamentario vigente, que le permitan cumplir sus competencias y satisfacer sus necesidades. **2)** Que el numeral 5º del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 señala que el alcalde tiene la facultad de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, facultad que debe ejercerse sin restricciones distintas a las previstas en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. **3)** Que el artículo 110 del decreto ley 111 de 1996, expresa que “Los órganos

100

que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes." (…) "En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, **las entidades territoriales**, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica". **4)** Que en virtud de las funciones que son propias del Municipio de Roldanillo, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, entre los cuales esta contratación que representa un aspecto relevante dentro de la gestión, siendo herramienta principal para materializar las metas previstas en los planes y programas, lo cual conlleva a elaboración de multitud de documentos que conforman los expedientes contractuales, información que debe mantenerse organizada, para que pase a cargo de la persona responsable de su archivo en debida forma en cumplimiento a la ley 594 de 2000. **5).** Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua Potable, Servicios Públicos, Domiciliarios, Vivienda, Cultura, Recreación y Deporte, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios para la integración, promulgación de valores de arraigo cultural y demás estrategias que se puedan enlazar con las muestras culturales y artísticas, aprovechamiento del tiempo libre, propias del municipio y la región.

Entre las acciones a contratar establecidas en el Plan de Desarrollo vigente, en el sector "Cultura", se encuentran los eventos para exaltar las expresiones y la diversidad cultural del municipio, por lo que se requiere contratar la ejecución de las actividades artísticas y culturales a desarrollarse en el marco del proyecto "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos".

El municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, con el fin de desarrollar y promocionar la cultura requiere contratar los servicios de apoyo logístico y operativo en la organización de actividades culturales a llevarse a cabo en el municipio hasta el mes de diciembre 2025.. **6)** Que de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. **7)** Que según lo prescribe el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas. **8)** Que el artículo 2º numeral 4º literal "h" de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **9)** Que de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Roldanillo, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren. **10)**. Que EL CONTRATISTA aportó todos los documentos y certificaciones que demuestran su idoneidad y experiencia, para cumplir con el objeto del presente contrato. **11).** Que el compromiso a formalizar se encuentra debidamente amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 0 de fecha 4/8/2025 expedido por el por profesional de presupuesto. **12).** Que de acuerdo con el estudio previo realizado por la entidad, se demuestra la necesidad de esta contratación **13)**. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el presente contrato puede suscribirse y perfeccionarse, relación contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO QUE SE REQUIERE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA

100

COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, COMO FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES. **SEGUNDA.-** los días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso. **PLAZO DE EJECUCION: TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** El valor estimado para el contrato será la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE $ 234000000. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: pagos parciales al cumplimiento de cada una de las actividades efectivamente realizadas, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca **PARAGRAFO 1:** CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista. **QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2025, e imputado presupuestal según certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda municipal; así:

No. CDP	FECHA	CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
0	4/8/2025	2.3.2.02.02.009	RB RP – Servicio de promoción de actividades culturales - RB RP – Procultura Servicio de promoción de actividades culturales - SGPO – Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.1.00 - 1.3..3.3.20 - 1.2.4.3.03	$234.000.000

CLAUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS	NÚMERO DE ACTIVIDADES	POBLACIÓN OBJETO
Contratar Actividades y servicios de Promoción, Divulgación y Comunicación de eventos artísticos y culturales		
Realizar el cierre de la celebración del Mes de la niñez, el cual se hará en el parque principal, con esta actividad se da cierre al mes del niño, donde se brindarán muestras lúdicas recreativas y se busca dar a conocer los programas artísticos y culturales de la administración municipal, con el fin de que la población conozca las ofertas que tenemos en cultura y puedan ingresar a sus procesos de formación. para desarrollar esta actividad se requerirá del servicio de transporte de camioneta, cabinas de sonido y amplificación, Tarima, carpas, sillas, mesas, hidratación, refrigerio, inflables, brinca brinca, volantes, afiches, decoración del espacio, animación, show infantil, dulces, crispetas, algodón de azúcar, personal logístico, piscina de pelotas, pintucaritas, zanqueros, regalos y vallas para cierre de vía.	1	La comunidad en general del municipio de Roldanillo
Realizar el Concurso de Dibujo Infantil a color en la cabecera municipal con toda la logística que este conlleve, con el fin de llevar a niños y niñas de nuestro municipio a expresar por medio del dibujo y el color sus manifestaciones artísticas; para esta actividad se requiere, camioneta, transporte, alquiler de sonido, mesas, sillas, papel, colores, afiches, volantes,	1	La comunidad en general del municipio de Roldanillo

100

hidratación, refrigerios, regalos para los premios.		
Realizar conciertos musicales con la Banda Sinfónica “Tierra del Alma” Esta actividad se realizara en la zona urbana y rural, con el objetivo de resaltar la escuela de música y las actividades musicales que se desarrollan en el municipio dando a conocer los programas artísticos y culturales de la administración municipal, con el fin de que la población conozca las ofertas que tenemos en cultura; para estas actividades se requiere el alquiler de sonido y amplificación, refrigerios, transporte de buseta, transporte de camioneta hidratación, carpas, mesas, sillas, volantes y afiches.	1	La comunidad en general del municipio de Roldanillo
Realizar el tercer Festival Mágico de Emprendimiento, Gastronomía y Artesanías; con esta actividad se apoya a los artesanos, emprendedores, sector de la gastronomía y pintores. para esto se necesita. alquiler de sonido, tarima, refrigerios, hidratación, mesas, sillas, decoración del espacio, transporte de camioneta, carpas, animación, decoración del espacio, instalaciones eléctricas, volantes, afiches y vallas para cierre de vía.	1	La comunidad en general del municipio de Roldanillo
Realización del Homenaje al Dia de Las Madres conmemorar el día de la madre en el municipio de Roldanillo, actividad se realiza en el coliseo cubierto donde se invitan las madres de la zona urbana y rural, en esta parte de los grupos artísticos musicales dan una serenata y se realizan rifas a las asistentes; para esta actividad se requiere, torta, copas de vino, refrigerios, hidratación, sonido amplificado, mesas, sillas, decoración del espacio, transporte de buseta, transporte camioneta, invitaciones y afiches.	1	
Realización de Festival de Música Rockdanillo Fest del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca esta actividad se realiza con el fin de integrar a los jóvenes del municipio, donde compartirán sus experiencias en el género musical del rock, con bandas invitadas de la región y a nivel nacional, para esta actividad se requiere tarima, hidratación, refrigerios, sillas sonido amplificado, luces, carpas, decoración del espacio, transporte camioneta certificados, vallas, afiches, pendones, , personal logístico y animador.	1	La comunidad en general del municipio de Roldanillo
Conmemorar la fecha representativa de la "INDEPENDENCIA DE COLOMBIA JULIO 20" se realizará un desfile Militar con la participación de las fuerzas vivas del Municipio, al terminar se realizarán los actos Protocolarios en la plazoleta de banderas del Parque Principal, luego se realizará en el teatrino una demostración Cultural por parte de los Talleristas de la Secretaria de Cultura y Turismo, Con el fin de promover la participación de la comunidad en las actividades culturales a realizar. Para realizar esta actividad se requieren tarima, hidratación, refrigerios, sillas sonido amplificado, luces, carpas, atril, decoración del espacio, transporte camioneta,	1	La comunidad en general del municipio de Roldanillo

100

transporte bus, certificados, vallas para el cierre de la vía, afiches, pendones, personal logístico, maestro de ceremonia y animador.		
Realizar Festival artístico Musical Roldanillo Mágico esta actividad se realiza con el fin de integrar a las diferentes agrupaciones Musicales que pertenecen al Municipio, lo que permite la demostración de diferentes géneros musicales. Para esta actividad se requiere tarima, hidratación, refrigerios, sillas sonido amplificado, luces, carpas, decoración del espacio, transporte camioneta certificados, vallas, afiches, pendones, personal logístico y animador.	1	La comunidad en general del municipio de Roldanillo
Realizar apoyo a las fiestas Patronales y actividades Culturales de la zona Rural y Urbana de Roldanillo esta actividad se realiza con el fin de conservar las costumbres Religiosas y Culturales. Para esta actividad se requiere tarima, hidratación, refrigerios, sillas sonido amplificado, luces, carpas, decoración del espacio, transporte camioneta, vallas, afiches, plegables, pendón, personal logístico, animador y artistas.	10	La comunidad en general del municipio de Roldanillo
Realizar la celebración de Halloween Encanto Mágico en el parque principal, el día 31 de octubre, se tendrá una variedad de actividades diseñadas para mantener la magia de ese día, donde se brindarán muestras lúdicas recreativas de diversión de los niños y niñas del Municipio. Para desarrollar esta actividad se requerirá del servicio de transporte de camioneta, cabinas de sonido y amplificación, Tarima, carpas, sillas, mesas, hidratación, refrigerio, inflables, brinca brinca, volantes, afiches, decoración del espacio, animación, show infantil, dulces, crispetas, algodón de azúcar, personal logístico, piscina de pelotas, pintucaritas, regalos y vallas para cierre de vía.	1	La comunidad en general del municipio de Roldanillo
Realizar encuentro Nacional de bicicletas clásicas y antiguas en Roldanillo Valle del Cauca, en esta actividad nuestro Municipio será anfitrión de los ciclistas de diferentes Regiones del País que recorrerán las calles de nuestro Pueblo Mágico, para desarrollar esta actividad se requerirá del servicio de transporte de camioneta, cabinas de sonido y amplificación, Tarima, carpas, presentación artística, sillas, mesas, hidratación, refrigerio, decoración parque principal, volantes, afiches, decoración del espacio, animación, recordatorios, pendones, personal logístico, vallas para cierre de vía, almuerzos, carro con sonido para encabezar el desfile y animadores.	1	La comunidad en general del municipio de Roldanillo

100

Realizar desfile de bienvenida a la Navidad Mágica del Municipio de Roldanillo, en la cual será integrada por diferentes carrozas decoradas, comparsas y vehículos con tema Navideño que recorrerán las calles de nuestro Pueblo Mágico, para desarrollar esta actividad se requerirá del servicio de transporte de camioneta, cabinas de sonido y amplificación, Tarima, carpas, presentación artística, hidratación, refrigerio, volantes, afiches, decoración del espacio, animación, camisetas, pendones, material para decorar las carrozas, personal logístico, vallas para cierre de vía, carro con sonido para encabezar el desfile, car audios y animadores.	1	La comunidad en general del municipio de Roldanillo
Realización del Pesebre más grande de la Región y la novena de aguinaldos, teniendo en cuenta las tradiciones navideñas, y la creatividad de nuestros artesanos y artistas de las artes plásticas de nuestro Pueblo Mágico, se realiza un pesebre con más de 200 figuras que demuestran las tradiciones locales, regionales y naciones en un maravilloso pesebre para desarrollar esta actividad se requerirá del servicio de transporte de camioneta, cabinas de sonido y amplificación, Tarima, carpas, presentación artística, hidratación, refrigerios, volantes, afiches, decoración del espacio, animación, pendones, personal logístico, vallas para cierre de vía.	1	La comunidad en general del municipio de Roldanillo

Item	Unidad de Medida	Detalle	Vr. Unitario
1	unidad	Animador en tarima	$600.000
2	Unidad	Alquiler de sonido que consta de 2 cabina de 18 pulgadas amplificadoras y potenciadas cada una de 1000 W, con consola de 12 canales y 4 micrófonos fijo y 2 micrófonos inalámbricos.	$2.000.000
3	Unidad	Alquiler de sonido que consta de 2 cabina de 15 pulgadas amplificadoras y potenciadas cada una de 1000 W, con consola de 12 canales y 2 micrófonos inalámbricos.	$ 600.000
4	Unidad	Alquiler de sonido que consta de 1 cabina de 15 pulgadas amplificadoras y potenciadas cada una de 1000 W, con consola de 12 canales y 2 micrófonos inalámbricos.	$ 300.000
5	Unidad	Alquiler de un SISTEMA DE SONIDO SISTEMA DE SONIDO COLGADO LINE ARRAY TRES VIAS que consta de 8 sub (dobles) ST182 DAS audio 16 Cabinas Dus Beetles fl 210 sonido para publico 60.000 W Reales. sonido para monitoreo 15.000 w 1 Rack de proceso sonido máster 1 Rack de proceso sonido monitores 1 consola Análoga 32 Canales 12 monitores de piso para tarima y un side fell para tarima 25 piañas o soportes para micrófono ULTIMATE Microfónica Profesional SHURE Beta 58, Beta 57, Beta 87, SM 58, SM 57, AKG. SNICK para 32 canales Sistema de Corriente 110 y 220 AC.	$2.000.000
6	Unidad	Personal de apoyo	$100.000
7	Unidad	Inflable por hora	$ 300.000
8	Unidad	Recreacionistas	$ 750.000
9	Unidad	Brinca brinca por hora	$300.000
10	Unidad	Refrigerios para el personal de apoyo logístico y muestras artísticas. Se proponen dos opciones de menú. Menú 1: Hamburguesa, de carne de res completa con jugo de cajita. Menú 2: pasteles de pollo o carne con gaseosa personal, menú 3: sándwich de jamón y queso con un vaso de gaseosa, menú 4: salpicón, menú 5: arepas con queso y mortadela con	$12.000

100

		vaso de gaseosa menú 6: pan relleno de dulce con cajita de jugo menú 7: aguapanela con queso y pan. menú 8: bolsas grandes de crispetas	
11	Unidad	Publicidad en Redes	$ 1550.000
12	Unidad	Piscina de pelotas por hora	$ 300000
13	Unidad	Pintu caritas	$ 1.000.000
14	Unidad	Alquiler de Carpa 4x4 en lona verano color blanco de 12 tubos de calibre 18 (4 patas, 4 lados, 4 techos), 2.8 metros de altura 55 kg de peso	$ 80.000
15	Unidad	Alquiler de busetas para el actividades en la zona Rural de 30 personas (artistas, músicos, personal de apoyo operativo y montaje logístico).	$ 500.000
16	Unidad	crispetas	$5.000
17	Unidad	Algodones de azúcar en vaso	$ 5.000
18	Unidad	Alquiler de una camioneta para el desplazamiento del montaje logístico (equipo de sonido, amplificación, mesas, sillas, carpas).	$ 150.000
19	Unidad	Alquiler de mesas	$10.000
20	Unidad	Alquiler de sillas	$3.000
21	Unidad	Cartulina en octavos	$2.000
22	Unidad	Caja de colores x12	$5.000
23	Unidad	Afiches impresos de 35x50 cm, en propalcote de 150grs	$2.000
24	Unidad	Volantes impresos de 28x14 cm en bond de 75grs	$500
25	Unidad	Bolsas de agua x 300cc	$300
26	Unidad	Botella de agua x 500cc	$2.000
27	Unidad	Refrigerios para los niños asistentes a la novena. Se proponen tres opciones de menú. Menú 1. Helado con pastel dulce menú 2. sándwich con jamón y queso con vaso de gaseosa menú 3. plato navideño que consta de natilla, dulce manjar blanco y buñuelo.	$12.000
28	Unidad	Contratación de zanqueros por hora	$100.000
29	Unidad	Contratación de coros navideños	$ 800.000
30	Unidad	Contratación de orquestas	$ 2.000.000
31	Unidad	Contratación de Grupos Folclóricos	$ 1.500.000

100

32	Unidad	Contratación de Artistas de la Región en diferentes géneros musicales	$1.000.000
33	Unidad	Perifoneo por hora	$200.000
34	Unidad	Pasacalles full color 5 m x 70cm terminado + instalación	$ 300.000
35	Unidad	Pendones full color impresión digital, 100 x 70 cm, con tubos	$ 400.000
36	Unidad	Certificados color en opalina papel propalcote de 300gr tamaño carta	$ 20.000
37	Unidad	Trofeos pequeños	$ 30.000
38	Unidad	Plegables full color x 1000, tamaño carta, 3 caras, 2 lados	$ 800.000
39	Unidad	Escarapelas y busos para personal logística	$80.000
40	Unidad	Certificados color en opalina papel propalcote de 300gr tamaño media carta	$ 15.000
41	Unidad	Alquiler de tractor y planchón para carrozas	$300.000
42	Unidad	Alquiler de pesebre, figuras en movimiento	$ 10.000.000
43	Unidad	Refrigerios para el dia de la madre, menú: torta, copa de vino, emparedados de jamon, queso y gaseosa.	$12.000
44	Unidad	Compra de cerdos en pie x 80 kilos para cuadras ganadoras en el dia de las velitas	$1.000.000
45	Unidad	Alquiler de tarima de 7.20 mts x 6mts de 1mt de alto vestida con faldón negro y una grada. Con escalera y techo • 1 Carpa modular de 12 mts x 6 mts a dos aguas color blanco, con tarima de espaldar en trimalla de 8 mts x 5 mts con ILUMINACION de 24 par led de 3W 4 cabezas robóticas o móviles beam BLA 230 2 cámaras de humo profesional	$ 600.000
46	Unidad	Alquiler de velos, manteles, carpetas y forros para sillas.	$ 50.000
47	Unidad	Alquiler de tablones para exposiciones	$ 20.000
48	Unidad	Boletería numerada para evento x 1.000 unidad	$ 600.000
49	Unidad	Sistema eléctrico	$ 400.000

100

50	Unidad	Alquiler de locación	$ 1.000.000
51	Unidad	Ayudas audio visuales	$ 2.000.000
52	Unidad	Almuerzo para los participantes y personal de logística (Menú 1: Bandeja paisa (que incluya bebida). Menú 2: Sancocho de gallina completo (que incluya bebida). Menú 3. arroz mixto	$20.000
53	Unidad	Arreglos florales	$ 500.000
54	Unidad	Acompañamiento de defensa civil, cruz roja y bomberos, (servicio de ambulancia).	$ 500.000
55	Unidad	Car Audio	$ 400.000
56	unidad	Libros para colorear	$ 6.000

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones legales y contractuales que se comprometen a cumplir las partes por medio de este contrato, ellas se obligan a atender unas obligaciones especiales tendientes a garantizar el óptimo desarrollo del contrato, así: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. **2)** Mantener al día el pago de la seguridad social. **3)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **5)**. Atender las sugerencias del supervisor asignado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá cumplir con las actividades mencionadas en la cláusula SEXTA; en caso de ser decretado el aislamiento preventivo o el aislamiento total por parte del gobierno Nacional, Departamental o Municipal, deberá desarrollar las actividades de manera virtual (Teletrabajo) anexando los informes respectivos y evidencias necesarias que avalen la ejecución o desarrollo del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1)** Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. **2)** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA.- **3)** Suministrar al CONTRATISTA toda la información que requiera para ejecutar el contrato. **4)** Procurar los insumos necesarios para desarrollar la logística que requieran las distintas actividades previstas en el contrato; **5)** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO. **CLAUSULA OCTAVA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. Por tal razón EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- PUBLICACIÓN**. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la

100

gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA DECIMA.- MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO o quien haga sus veces, quien representará a la Entidad ante el CONTRATISTA. La entidad proporcionará al CONTRATISTA una copia de todas las funciones, facultades y autorizaciones establecidas al efecto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de éste, exigirle la información que considere necesaria y el CONTRATISTA obligado a suministrársela oportunamente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única (si le ha sido exigida); por un término igual al de la suspensión. **PARAGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la citada Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTÍAS:** 1. CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la parte incumplida de este contrato pagará a la parte cumplida, una suma equivalente al diez por cierto (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los perjuicios que se causen por tal incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** manifiesta que mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito y acción legal, embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales) derivados de cualquier acción u omisión del CONTRATISTA o de un tercero, por negligencia u otra causa. EL MUNICIPIO tendrá el derecho, pero no la obligación, de participar en la defensa de cualquier reclamación o litigio con abogados de su elección, sin que por ello releve al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones. **DECIMA SEPTIMA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, D. 510, D. 2800 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2.007; EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social como independiente y cumplir con las obligaciones que tal afiliación conlleva. **DECIMA OCTAVA.- MULTAS:** En caso que EL CONTRATISTA incumpla parcialmente o se encuentre en mora de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas mediante

100

resoluciones motivadas hasta por un valor del uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total de los honorarios pactados por cada día de incumplimiento. El valor de las multas podrá deducirse directamente de los créditos a favor del CONTRATISTA o de las que por cualquier motivo lleguen a adeudarse al mismo, previa comunicación escrita. El cobro de las multas no obsta para declarar la terminación unilateral del contrato ni para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a juicio de EL MUNCIPIO se hace necesario. **DECIMA NOVENA.- ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá el equilibro económico del contrato pudiendo EL MUNICIPIO reconocer costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **VIGESIMA.- CADUCIDAD:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En el caso en que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **VIGESIMA PRIMERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA no podrá Subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**.- **VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se entiende que con la firma del presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está cobijado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en las normas legales vigentes para contratar. **VIGESIMA TERCERA.- INFORMES:** Los informes y memorias resultantes de la ejecución del presente contrato y sus originales deberán reposar en los archivos de **EL MUNICIPIO,** para lo cual deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, a través de mensaje de datos y medio físico. **VIGESIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del objeto del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las Leyes 446 de 1998 y 640 del 2001 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **VIGESIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS se podrá hacer en el estado en que se encuentre, por mutuo acuerdo entre las partes, o porque surgieren circunstancias que hagan imposible el cumplimiento del mismo. **VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecución requerirá: 1. Registro Presupuestal. **VIGESIMA SEPTIMA MODIFICACIONES AL CONTRATO**: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II. **VIGESIMA OCTAVA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales y Civiles aplicables a este tipo de contratos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la materia contractual. **VIGESIMA NOVENA.- GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y publicación de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**. **TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Roldanillo y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones que aparecen en el encabezado del presente contrato. **TRIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Oferta presentada al MUNICIPIO por EL CONTRATISTA. 3. Formato Único Hoja de vida de la Función Publica. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Copia del Registro Único Tributario - RUT. 6. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la

100

República. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de antecedentes policía judicial. 9. Certificado de antecedentes de medidas correctivas. 10. Examen de salud ocupacional. 11. Toda la correspondencia cruzada entre las partes. **TRIGESIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, SECRETO PROFESIONAL Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** El contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. Todos los informes, notas y cualquier otro documento (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), durante la vigencia del presente contrato como después de su extinción son de propiedad del Municipio y serán diligentemente custodiados y entregados al Municipio. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de terminación del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, el MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad, secreto profesional y propiedad de la información pactada en la presente cláusula.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

JAIME RIOS ALVAREZ C.C 16546823 de Roldanillo (V) ALCALDE MUNICIPAL	LAURA DANIELA RODRIGUEZ MOSQUERA C.C 1116280551 de Tulua (V) RL. FUNDASUM NIT: 901162570-1

100
Roldanillo Valle del Cauca,

Doctor(a)
JORGE GUILLERMO RODRIGUEZ JARAMILLO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
Roldanillo

Asunto: Designación de Supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No 2025121,
CONTRATISTA: FUNDASUM**,**
OBJETO: SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO QUE SE REQUIERE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, COMO FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” modificada por la Ley 2094 de 2021 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Municipio

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades y el cronograma del flujo de inversión si aplica, así como informar a la Oficina Jurídica cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca y los Fondos a su cargo.

En el evento de que se desvincule de la entidad, tome su periodo de vacaciones o se presente otra situación que le impida ejercer sus funciones de supervisor(a), deberá presentar un informe al nuevo supervisor(a) presentando el estado actual del contrato.

En cualquier etapa del contrato, el Municipio puede efectuar el cambio de supervisor, a través de un comunicado dirigido al Contratista, al Supervisor Actual y al Nuevo Supervisor.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual.

En razón de la designación, sus funciones como supervisor, remito de manera digital al correo institucional de su dependencia y a través del SECOP II; los siguientes documentos:

100

- Minuta del contrato, que contempla en su clausulado las funciones a cumplir.
- Propuesta técnica y económica, con sus anexos presentada por el contratista.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- Registro presupuestal.

Por lo anterior le solicito dar las instrucciones necesarias al contratista para tomar las medidas conducentes para el inicio y control del contrato referido. Igualmente, con el fin de ejercer una buena vigilancia y control de la ejecución del contrato, como supervisor debe tener en cuenta no solo las obligaciones pactadas en el contrato sino también lo ofrecido por el contratista en su propuesta, las condiciones y exigencias establecidos en los estudios previos

Adicionalmente le solicito remitir a la oficina de contratación dentro del día hábil siguiente a su elaboración, la siguiente documentación en original, para que reposen en la carpeta del contrato:

- Acta de inicio del contrato.
- ARL.

El supervisor deberá entregar máximo al día siguiente los documentos que se expida en la ejecución de las obligaciones contractuales, hasta la etapa de su liquidación; con el fin de dar estricto cumplimiento a su publicación en página del (www.colombiacompra.gov.co), y rendir en la plataforma dispuestas por los entes de control, a efecto de garantizar el principio de publicidad.

En la plataforma del SECOP II el supervisor del contrato debe de ingresar el avance de la ejecución y aprobar facturas ingresadas a la plataforma por el proveedor, además deben de cargar los documentos de ejecución del contrato (Informes y demás entregables) en un plazo no mayor a un (01) día después de generado el informe de supervisión con sus respectivos soportes.

- Informes de supervisión y certificados de recibido a satisfacción del contrato.
- Informe del contratista con la factura y sus anexos
- Certificación de cumplimiento, planillas y recibos de los pagos al sistema de seguridad social.
- Soporte de los pagos realizados.
- Informe Final. (contrato de obra).
- Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes (Cuando Aplique)
- Los demás documentos generados durante la ejecución del contrato

La Oficina de Contratación le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por ambas partes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ALVARO FELIPE VARELA QUINTERO
Alcalde (E)

JORGE GUILLERMO RODRIGUEZ JARAMILLO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO